

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**

Que dentro del expediente radicado bajo el número **287-2020**, se dictó Auto No. **1512** del **02 de diciembre de 2021** y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA** en su condición de Alcalde Local de Mártires, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra del doctor RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.424.341, en su condición de Alcalde Local de Mártires para el año 2019 y 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente al doctor RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.*

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: *Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente*

CUARTO: *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

1. *Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado del doctor RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. No.79.424.341, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.*
2. *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de La Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:*
 - a. *Actos de nombramiento y posesión de doctor RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.424.341, en su condición de Alcalde Local de Mártires para el año 2019 y 2020.*
 - b. *Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.*
 - c. *Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos año 2019 y 2020, correspondiente al cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 que para entonces ocupaba el disciplinable.*
 - d. *Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.*

3. *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

3.1. *Oficiar a Alcaldía Local de Mártires para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e*

- 3.1.1. Remitir copia de los estudios de mercado realizados para el proceso de selección a celebrar el Contrato de Arrendamiento No. 099 de 2019.
- 3.1.2. Remitir el estudio de los aspectos técnicos que prevalecieron para la celebración del Contrato 099 de 2019, si establecieron otras opciones de inmuebles que permitieron concluir que la celebración del Contrato 099 de 2019 fue la más beneficiosa para la entidad.
- 3.1.3. Remitir el Acta de Liquidación del Contrato 099 de 2019
4. De ser necesario, practicar visita especial al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a fin de verificar las etapas y documentos publicados en el Contrato de Arrendamiento No. 099 de 2019, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Mártires y la firma Calima Centro Comercial Propiedad Horizontal.
5. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Oír en versión libre y espontánea al doctor RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA, si es su deseo rendirla, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002, para lo cual, se fija para su práctica el día 03 de marzo de 2022 a las diez (10:00) AM, en la Calle 11 No. 8-17 piso 3 Oficina de Asuntos Disciplinarios y/o a través de la plataforma TEAMS.

SEXTO. INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN y a la Personería de Bogotá.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 ENE 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 26 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón

